

## **LA LEY 91 DE 1989 NI SE NEGOCIA NI SE VENDE, SE DEFIENDE**

DECLARACIÓN POLITICA DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE FECODE

Bogotá, abril 19 de 2016

El gobierno del presidente Santos, cumpliendo las imposiciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-, adelanta una lesiva política de reforma tributaria y pensional, el recorte a las transferencias y la privatización de la educación, colocándola al servicio de los intereses de las multinacionales y sumir en mayor crisis los servicios de salud.

El compromiso de la UNIDAD DEL MAGISTERIO en FECODE ha estado presente en 57 años de lucha, sin negar los obstáculos, dificultades y desacuerdos existentes en cualquier proceso sindical, que tiene como objetivo enfrentar las políticas gubernamentales, organizar a los trabajadores y avanzar en la conquista de nuevas y mejores reivindicaciones para fortalecer el movimiento social y avanzar en el fortalecimiento de la democracia.

Son varias las oportunidades en que los gobiernos de manera soterrada y/o abierta han pretendido privatizar el servicio de salud, el régimen prestacional y pensional y trasladarnos a Ley 100 de 1993, inspirados en la intencionalidad de eliminar el régimen especial de los docentes establecido en la Ley 91 de 1989, oportunidades que han sido fallidas gracias a la capacidad de movilización y resistencia que Fecode ha liderado, como la organización gremial más importantes de Colombia.

Desconocer la génesis de la Ley 91 y pretender convertir la salud en un negocio cambiando de intermediario, sin comprender la realidad estructural de la salud en Colombia, si es realmente una oportunidad para que los enemigos de los pocos regímenes de excepcionalidad que existen, sean afectados por la vía legislativa; de importancia suma reiterar lo preceptuado en el Artículo 3º de la Ley 91 de 1989: ***"Créase el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital"***.

De admitirse las exigencias de organizaciones que le apuestan al contrato sindical y/o a un nuevo modelo de sindicalismo por la vía de convertir estas organizaciones gremiales en empresas, representaría un atentado contra la estructura del régimen especial de seguridad social que conserva el Fondo del Magisterio y la Fiduciaria. Sería reemplazar la labor de la Fiduprevisora y, por ser una entidad de capital privado, permitiría que otras entidades prestadoras con intereses mercantiles se apoderen del servicio. Esto no solo no posibilitaría mejorar las actuales problemáticas del sistema, sino que profundizaría aún más la crisis.

En el acuerdo pactado entre Fecode y el Gobierno Nacional el 7 de mayo de 2015 se hizo énfasis en los siguientes aspectos que son claves en la solución a los inocultables problemas en salud, los cuales han sido denunciados de manera sistemática por el Comité Ejecutivo de Fecode y por las direcciones de los sindicatos filiales, denuncias que han estado acompañados de jornadas, movilizaciones y paros:

1. Exigencia al Gobierno Nacional (MEN-Fiduprevisora) y a los contratistas que garanticen la prestación de un servicio de salud digno y se cumplan los pliegos de condiciones,
2. Un nuevo modelo de contratación que garantice la vigilancia, cumplimiento y aplicación de sanciones rigurosas en caso de incumplimientos y/o fallos del servicio, preservando el régimen especial de salud contemplado en la Ley 91 de 1989,
3. Incorporación de un régimen de sanciones que blinde y garantice la actuación misional de los veedores y el Defensor del Usuario,
4. Nombramiento de los asesores para el nuevo proceso de contratación, con el fin que se elaboren los nuevos pliegos de condiciones como lo ratifica el Consejo Directivo de la Fiduprevisora en el acuerdo 03 de febrero de 2016,
5. Implementación de la contratación con la Ley 80 de 1993 y la normatividad existente para el sector público,
6. Solicitud a los organismos de vigilancia y control para que estén presentes en todo el proceso,

7. Aplicación inmediata y con todas las garantías del Decreto 1655 sobre riesgos laborales y enfermedades profesionales del magisterio.

Es necesario precisar que Fecode considera que dado el fracaso de la regionalización, debe organizarse un sistema mixto en la prestación del servicio de salud en correspondencia con las condiciones y realidades regionales y propondrá que se opte por un sistema departamental y zonas pequeñas, para que el servicio no se disperse y se pueda prestar y controlar con eficiencia.

La Junta Directiva Nacional, brinda el más irrestricto respaldo a la institucionalidad de FECODE y al Comité Ejecutivo de la Federación en sus orientaciones y en las luchas por la defensa de la educación pública de calidad, administrada y financiada por el estado, el derecho a la salud, enmarcado en un nuevo modelo de contratación no para mejorar, si no para la dignificación de la vida de los docentes y sus familias y exalta el reconocimiento nacional e internacional de Fecode por las heroicas luchas contra el neoliberalismo y la globalización.

Finalmente la Junta Directiva Nacional aprueba mantener al magisterio en estado de alerta por la defensa de la educación pública, los derechos y reivindicaciones sentidas; el rechazo a la andanada de actos administrativos del Ministerio de Educación que la mercantilizan y convierten en una oportunidad de negocio; un servicio de salud digno en correspondencia con el pliego de condiciones contratado; el cumplimiento de los acuerdos plasmados en el Acta del 7 de mayo de 2015; la defensa de la autonomía escolar y la soberanía nacional, preparándonos para la movilización y el PARO NACIONAL.

## **POR LA DEFENSA DE LA LEY 91/89, EL REGIMEN PRESTACIONAL Y DE SALUD DEL MAGISTERIO COLOMBIANO, UNIDAD EN TORNO DE FECODE Y LOS SINDICATOS FILIALES.**